

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **2 de octubre de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

F.O.D. 14/710/2018.- CON 9/18.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN DIAS Y HORARIOS NO LECTIVOS EN CENTROS ESCOLARES

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación de fecha 28 de septiembre de 2018 con el enterado del Concejal Delegado del siguiente tenor:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 1 de agosto de 2018 ratificada por la sesión de la Mesa de Contratación permanente de fecha 28 de septiembre de 2018 que propone:

“Adjudicar el contrato a la empresa Cultural Actex, S.L. con C.I.F. número B-81829996 en el precio de:

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Baja %	Precio	IVA
Técnico Medio: DCT (Dirección y Coordinación Técnica)	6,12%	23,00 €/hora	2,3 €/hora
Técnico Medio: TM(Asesoría Pedagógica)	5,00%	17,10 €/hora	1,7 €/hora
Técnico Medio: DE (Diplomada/o Enfermería)	5,00%	17,10 €/hora	3,59 €/hora
Técnico Especialista: T (Educador/a)	5,16%	14,70 €/hora	1,47 €/hora
Técnico Especialista: TE-AE(Auxiliar de Enfermería)	5,16 %	14,70 €/hora	3,09 €/hora
Técnico Auxiliar: TA(Monitor/a)	9,29%	12,70 €/hora	1,27 €/hora

Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151. del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 119.322,90€, el Técnico que suscribe propone a esa Junta de Gobierno Local, en su calidad de órgano de contratación, la adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:

1º.- “Adjudicar el contrato a la empresa Cultural Actex, S.L. con C.I.F. número B-81829996 en el precio de:

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Baja %	Precio	IVA
Técnico Medio: DCT (Dirección y Coordinación Técnica)	6,12%	23,00 €/hora	2,3 €/hora
Técnico Medio: TM(Asesoría Pedagógica)	5,00%	17,10 €/hora	1,7 €/hora
Técnico Medio: DE (Diplomada/o Enfermería)	5,00%	17,10 €/hora	3,59 €/hora
Técnico Especialista: T (Educador/a)	5,16%	14,70 €/hora	1,47 €/hora
Técnico Especialista: TE-AE(Auxiliar de Enfermería)	5,16 %	14,70 €/hora	3,09 €/hora
Técnico Auxiliar: TA(Monitor/a)	9,29%	12,70 €/hora	1,27 €/hora

2º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

3º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.””

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **aprueba** la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

Lo que le traslado a Ud. Para su conocimiento y efectos oportunos Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, y si se tratará de contratos de obras, concesiones de obras o concesiones de servicios cuyo

valor estimado sea superior a tres millones de euros, o contratos de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros, se podrá interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitirá al Tribunal competente. Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondrá la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.

San Sebastián de los Reyes, 2 de octubre de 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo. Gabriel A. Dotor Castilla

